

Términos y condiciones de suministro de Therakos

1. INTERPRETACIÓN

1.1 Definiciones. En estas condiciones se aplican las siguientes definiciones:

- 1.1.1 "Compañía" hace referencia a Therakos (UK) Limited, una compañía registrada en Inglaterra y Gales (Nº. de compañía 08246321), con domicilio social en 3 Lotus Park, The Causeway, Staines-upon-Thames, Surrey, TW18 3AG, Reino Unido.
- 1.1.2 "Condiciones" hace referencia a los términos y condiciones establecidos en el presente documento, así como a sus enmiendas posteriores de conformidad con la cláusula 2.3.
- 1.1.3 "Contrato" hace referencia a la orden de compra de bienes aceptada por la compañía que incorpora estas condiciones.
- 1.1.4 "Cliente" hace referencia a la persona o entidad que adquiere los bienes de la compañía.
- 1.1.5 "Bienes" hace referencia a los bienes que la compañía accede a suministrar al cliente tal como se establece en la orden de compra.
- 1.1.6 "Orden de compra" hace referencia a la orden de compra de los bienes del cliente, incluido cualquier pliego o boceto relacionado que se acuerde por escrito entre la compañía y el cliente.

1.2 Condiciones. En estas condiciones se aplican las siguientes normas:

- 1.2.1 (a) una persona incluye a una persona física, asociación o persona jurídica (tenga o no personalidad jurídica independiente);
(b) una referencia a una parte incluye a sus representantes personales, sucesores y cesionarios autorizados;
- 1.2.2 (c) una referencia a una ley o disposición legal es una referencia a dicha ley o disposición modificada o reprobada. Una referencia a una ley o disposición legal incluye cualquier legislación subordinada elaborada de conformidad con tales leyes y no limitará el sentido de las palabras precedentes a esos términos;
- 1.2.3 (d) cualquier frase introducida por los términos "incluido", "que incluye", "en particular" o cualquier expresión similar se interpretará como ilustrativa y no limitará el sentido de las palabras precedentes a esos términos; y
- 1.2.4 (e) una referencia a los términos "escrito" o "por escrito" incluye los documentos de fax o correos electrónicos, siempre que se obtenga el acuse de recibo.

2. INCORPORACIÓN

2.1 Estas condiciones se aplicarán al contrato, con exclusión de otros términos y condiciones que el cliente pretenda aplicar en virtud de cualquier orden de compra.

2.2 Estas condiciones constituyen una oferta de la compañía para vender los bienes especificados en la orden de compra de conformidad con el precio y los términos estipulados en las presentes condiciones.

2.3 Salvo estipulación explícita en estas condiciones, ninguna variación del contrato, incluida la introducción de términos y condiciones adicionales, será efectiva salvo que se haga por escrito y contenga la firma de la compañía.

2.4 El contrato y estas condiciones constituyen la totalidad del contrato entre las partes. El cliente reconoce que no se ha amparado en ninguna declaración, promesa, representación, afirmación o garantía dictada por o en nombre de la compañía que no esté establecida en el contrato.

2.5 Todas las órdenes de compra solicitadas por el cliente se enviarán mediante el formulario proporcionado por la compañía, salvo que la compañía haya establecido por escrito lo contrario.

2.6 En la medida en que la orden de compra del cliente constituya una oferta, la compañía tendrá derecho a aceptar o rechazar la oferta durante un plazo de dos (2) semanas tras la recepción del recibo de la orden de compra y después de la aceptación de la oferta las partes formalizarán un contrato que incorporará estas condiciones.

3. BIENES

3.1 La cantidad y descripción de los bienes quedarán establecidas en la orden de compra y tales bienes se suministrarán de conformidad con la orden de compra y estas condiciones.

3.2 Las especificaciones y diseños de los bienes (incluidos los derechos de reproducción, derechos sobre los diseños u otra propiedad intelectual) serán en todo momento propiedad exclusiva de la compañía.

3.3 La compañía se reserva el derecho a modificar la especificación de los bienes si así lo exigen los requisitos legales o reglamentarios en vigor.

3.4 Salvo que se estipule de otra forma en el contrato entre las partes, el cliente no utilizará las marcas registradas o nombres comerciales de propiedad o uso de la compañía ni hará o permitirá que se haga modo para que el prestigio o reputación de tales marcas registradas o nombres comerciales pudieran verse perjudicados o dañados.

3.5 Salvo en los casos en que se permita otra cosa para el cumplimiento de las obligaciones o los derechos reglamentarios o legales en vigor, el cliente no retirará, cubrirá o alterará el embalaje, el etiquetado, los avisos ni las instrucciones para el usuario final que se incluyan o acompañan a los bienes.

4. MUESTRAS

4.1 Si el cliente no realiza una orden de compra y la compañía suministra bienes al cliente de manera gratuita como parte de un programa de muestreo, evaluación, campaña de promoción, ensayo clínico o programa de uso compasivo ("Muestras"), estas condiciones se aplicarán a las muestras, en la medida que sean aplicables.

4.2 Todas las muestras deben estar claramente identificadas como tales y el cliente no tendrá derecho a vender las muestras a terceros ni a tratar las muestras como bienes de sustitución.

5. ENTREGA Y ACEPTACIÓN

5.1 La entrega de los bienes por parte de la compañía se efectuará en la dirección que figura en la orden de compra u en otra dirección que las partes puedan haber acordado por escrito ("Dirección de entrega") en cualquier momento después de que la compañía haya notificado al cliente que los bienes están preparados para su entrega.

5.2 La entrega de los bienes finalizará con la llegada de los bienes a la dirección de entrega.

5.3 El cliente se hará cargo de los bienes con la mayor celeridad en cuanto se pongan a disposición para su entrega (esto incluye la firma del albarán de entrega correspondiente).

5.4 Si el cliente no se hace cargo de la entrega o provoca o solicita un aplazamiento de la entrega de los bienes en los treinta (30) días siguientes a la notificación por parte de la empresa de que los bienes están preparados, entonces, salvo que el fracaso o aplazamiento se debiera a una causa de fuerza mayor o al incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato por parte de la compañía:

(a) la entrega de los bienes se considerará debidamente finalizada a los treinta (30) días siguientes a la fecha en que la compañía notificó al cliente que los bienes estaban preparados;

(b) el riesgo sobre los bienes pasará al cliente a partir de la fecha especificada en el párrafo (a); y

(c) la compañía almacenará los bienes hasta que se materialice la entrega y facturará al cliente todos los costes y gastos relacionados (incluido el seguro).

5.5 Las fechas de entrega establecidas son solo aproximadas y el plazo de entrega no es esencial. La compañía no será responsable de ningún retraso en la entrega de los bienes que se deba a una causa de fuerza mayor o a un fallo del cliente al proporcionar a la compañía instrucciones de entrega válidas u otras instrucciones relevantes para la entrega de los bienes al cliente.

5.6 Si la compañía no entrega los bienes, su responsabilidad se limitará a los costes y gastos incurridos por el cliente al obtener bienes de sustitución con una calidad y descripción similares en el mercado o local más asequibles disponibles, menos el precio de los bienes. La compañía no será responsable del incumplimiento en la entrega de los bienes cuando dicho incumplimiento se deba a una causa de fuerza mayor o al fracaso del cliente por proporcionar a la compañía con instrucciones de entrega válidas u otras instrucciones relevantes para la entrega de los bienes al cliente.

5.7 Si transcurridos treinta (30) días el cliente todavía no se ha hecho cargo de los bienes, la compañía podrá revender o disponer de todos los bienes y, una vez deducidos los costes de venta y almacenamiento razonables, dar cuenta al cliente de los incrementos en el precio de los bienes o facturar al cliente por cualquier bajada de precio de los bienes.

5.8 La compañía se reserva el derecho a retener el envío de los bienes si ha vencido el plazo para abonar el importe a la compañía que se estipula en el contrato entre las partes o si, en opinión de la compañía, la capacidad financiera del cliente se ha visto deteriorada por algún motivo.

5.9 La compañía podrá realizar entregas parciales de los bienes, las cuales se facturarán y abonarán por separado. Cada entrega parcial constituirá un contrato independiente. Cualquier retraso en la entrega o defecto en la entrega parcial no dará derecho al cliente a cancelar las entregas parciales sucesivas.

5.10 El cliente garantizará que la dirección de entrega se disponen de instalaciones y procedimientos seguros apropiados para la entrega y almacenamiento de los bienes.

5.11 El cliente notificará inmediatamente al equipo de atención al cliente de la compañía si los bienes no van a entregarse en la dirección de entrega en los quince (15) días siguientes a la recepción de la factura.

5.12 En virtud de la cláusula 5.13, se considerará que el cliente ha aceptado los bienes pasados diez (10) días desde la fecha de entrega de los bienes al cliente. Después de esa fecha el cliente no tendrá derecho a rechazar los bienes que no se ajusten a los términos del contrato y la compañía no se responsabilizará de ninguna manera con el cliente en lo que respecta a los bienes.

5.13 El cliente debe informar al equipo de atención al cliente de la compañía de todo aquel defecto, cantidad de infracobertura, daño, pérdida o incumplimiento de la orden de compra en los quince (15) días siguientes a la recepción de los bienes.

5.14 Si el cliente considera que la orden de compra contiene errores, el cliente debe informar al equipo de atención al cliente de la compañía en un plazo no superior a diez (10) días tras la fecha de la orden de compra si desea que la compañía revise y, si procede, modifique y vuelva a emitir la orden de compra.

6. CALIDAD

6.1 La compañía garantiza que en el momento de la entrega los bienes:

- 6.1.1 (a) se ajustarán a su descripción;
- 6.1.2 (b) no presentarán defectos de diseño, material o fabricación; y
- 6.1.3 (c) serán aptos para el uso específico requerido por la compañía.

6.2 En virtud de la cláusula 6.3, si:

- 6.2.1 (a) el cliente comunicó por escrito a la compañía, en un plazo de tiempo razonable a partir del descubrimiento, que algunos o todos los bienes no cumplen con la garantía estipulada en la cláusula 6.1;
- 6.2.2 (b) a la compañía se le concede una oportunidad razonable para examinar los bienes; y
- 6.2.3 (c) el cliente (si así lo permite la compañía) devuelve dichos bienes a la sede comercial de la compañía a cuenta del cliente, la compañía, según su criterio, reparará o reemplazará los bienes defectuosos o reembolsará el precio total de los bienes defectuosos.

6.3 La compañía no será responsable del incumplimiento de los bienes con la garantía establecida en la cláusula 6.1 en cualquiera de las siguientes situaciones:

- 6.3.1 (a) el cliente continúa utilizando dichos bienes después de la notificación en virtud de la cláusula 6.2;
- 6.3.2 (b) el efecto se produce por la incapacidad del cliente de seguir las instrucciones verbales o escritas de almacenamiento, instalación, puesta en servicio, uso y mantenimiento de los bienes o (en caso de no existir tales instrucciones) por el incumplimiento de las reglas de la buena práctica comercial;
- 6.3.3 (c) el efecto se produce como consecuencia de que la compañía sigue los dibujos, diseños o especificaciones proporcionados por el cliente;
- 6.3.4 (d) el cliente modifica o repara tales bienes sin el consentimiento por escrito previo de la compañía;
- 6.3.5 (e) el efecto se produce como consecuencia de un deterioro o desgaste por uso normal, daño deliberado, negligencia o condiciones de almacenamiento o funcionales anormales; o
- 6.3.6 (f) los bienes no se ajustan a su descripción como consecuencia de los cambios introducidos a fin de cumplir con los requisitos reglamentarios y legales en vigor.

6.4 Salvo por lo dispuesto en esta cláusula 6, la compañía no tendrá responsabilidad alguna para con el cliente por el hecho de que los bienes no cumplan con la garantía estipulada en la cláusula 6.1.

6.5 Los términos implícitos por las secciones 13 a 15 de la Ley de Venta de Bienes de Consumo de 1979 son, según los límites establecidos por la ley vigente, excluidos del contrato.

6.6 Estas condiciones continuaran aplicándose a los bienes reparados o sustituidos suministrados por la compañía.

6.7 Si el cliente deseó devolver los bienes a la compañía por motivo no especificado en la presente cláusula 6, la compañía debe primero autorizar la devolución de los bienes por escrito y únicamente tras la devolución de los bienes proporcionará una nota de crédito al cliente equivalente al precio de compra de los bienes, la cual será creditable contra el coste de otros productos suministrados por la compañía.

7. TITULARIDAD Y RIESGO

7.1 El riesgo sobre los bienes pasará al cliente tras la finalización de la entrega.

7.2 La titularidad de los bienes no pasará al cliente hasta que la compañía haya recibido el pago completo (en efectivo o fondos compensados) de:

- 7.2.1 (a) los bienes;
- 7.2.2 (b) otros bienes o servicios que la compañía ha suministrado al cliente para los cuales haya vencido el pago.

7.3 Hasta que la titularidad de los bienes pase al cliente, el cliente:

- 7.3.1 (a) conservará los bienes con arreglo a una base fiduciaria como comodatario de la compañía;
- 7.3.2 (b) almacenará los bienes separados de otros bienes depositados por el cliente para que sean fácilmente identificables como propiedad de la compañía;
- 7.3.3 (c) no eliminará, estropeará ni ocultará ninguna marca distintiva o embalaje de o relacionado con los bienes;

7.4 mantendrá los bienes en condiciones satisfactorias y los mantendrá asegurados a todo riesgo por su precio total a partir de la fecha de entrega;

- 7.4.1 informará a la compañía inmediatamente si está sujeto a cualquiera de los acontecimientos mencionados en la cláusula 9.2; y
- 7.4.2 facilitará a la compañía la información relativa a los bienes tal como esta podría solicitar ocasionalmente.
- 7.5 Si antes de que la titularidad de los bienes pase al cliente, este queda sujeto a cualquier de los acontecimientos mencionados en la cláusula 9.2, o la compañía tiene motivos razonables para creer que tal acontecimiento va a suceder y se lo notifica al cliente debidamente, entonces, siempre que los bienes no hayan sido revendidos o incorporados irrevocablemente a otros productos, y sin perjuicio de otros derechos o recursos a su disposición, la compañía puede solicitar en cualquier momento al cliente que entregue los bienes y, si el cliente no lo hace inmediatamente, entrar en las instalaciones del cliente y recuperar los bienes para su recuperación.
- 7.6 Hasta el momento en que la propiedad de los bienes quede transmitida al cliente, se le notifica al cliente debidamente, el cliente:

 - 7.6.1 entra en un proceso de liquidación o tiene una orden de disolución contra él o se le designa a un administrador, síndico o gerente para sus activos;
 - 7.6.2 no abona el pago de conformidad con estas condiciones;
 - 7.6.3 el cliente deberá prever la solicitud de la compañía que aún estén disponibles o que no se hayan revendido. Si el cliente no lo hace, la compañía puede entrar en las instalaciones del cliente y recuperar los bienes para su recuperación.

- 7.7 El riesgo de las muestras pasará al cliente en el momento de la entrega de las muestras al cliente. La titularidad de las muestras no pasará al cliente, salvo que se haya acordado por escrito con la compañía.
- 7.8 Los términos de esta cláusula mantendrán su vigencia pese a la rescisión del contrato.
- 8. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO
- 8.1 El precio de los bienes será el precio fijado en la orden de compra o, en el caso de que no se haya fijado ningún precio o no se haya llegado a un acuerdo entre ambas partes, será el precio fijado en la lista de precios publicada por la compañía que esté en vigor en la fecha de la entrega.
- 8.2 La compañía podrá comunicárselo al cliente antes de la entrega, aumentar el precio de los bienes con el fin de reflejar cualquier incremento en el coste de los bienes debido a cualquier factor ajeno al control de la compañía (incluyendo, entre otros, fluctuaciones en los tipos de cambios, aumentos de los impuestos y de las tasas, y aumentos en la mano de obra, materiales y otros costes de fabricación o el retraso ocasionado por las instrucciones del cliente o por la incapacidad del cliente a proporcionar información o instrucciones exactas o válidas a la compañía).
- 8.3 El precio de los bienes incluye los costes y gastos de embalaje, seguro y transporte de los bienes, los cuales se facturarán al cliente.
- 8.4 El precio de los bienes excluye las cantidades en relación con el impuesto sobre el valor añadido (IVA) y otros derechos e impuestos aplicables. Tras la recepción de la factura con IVA
- 8.5 La compañía podrá facturar al cliente por los bienes en el momento o en cualquier momento después de la finalización de la entrega.
- 8.6 El cliente abonará la factura completa y en fondos compensados en el plazo de treinta (30) días después de la fecha de la factura. El pago se efectuará en la cuenta bancaria designada por escrito por la compañía.
- 8.7 Si el cliente no abona a la compañía el importe previsto en el presente contrato en la fecha de vencimiento del pago, el cliente se hará cargo de los intereses del importe vencido con un tipo de interés del dos (2) por ciento por encima del tipo base citado ocasionalmente por Barclays Bank plc. Dichos intereses se acumularán diariamente desde la fecha de vencimiento hasta que se efectúe el pago del importe vencido, ya sea antes o después de la sentencia. El cliente deberá abonar los intereses junto con el pago del importe vencido.
- 8.8 El cliente abonará la totalidad de los bienes vendidos en el plazo del presente contrato sin ninguna compensación, reconvención, deducción o retención (con la excepción de cualquier deducción o retención exigida por ley). La compañía puede en todo momento, sin limitación de otros derechos o recursos que pudiera tener, contrastar el importe que le adeuda el cliente con el importe que la compañía abonó a la cliente.
- 8.9 La totalidad de los pagos pagaderos a la compañía en virtud del presente contrato se tendrán que abonar inmediatamente tras su rescisión, con independencia de cualquier otra disposición.
- 9. RESCISIÓN
- 9.1 Si el cliente queda sujeto a cualquiera de los acontecimientos mencionados en la cláusula 9.2, o la compañía tiene motivos razonables para creer que el cliente va a quedar sujeto a suspender las entregas posteriores en virtud del presente contrato o en virtud de cualquier otro contrato entre el cliente y la compañía sin que el cliente incurra en ninguna responsabilidad, y la totalidad del importe pendiente de los bienes entregados al cliente será exigible inmediatamente.
- 9.2 A los efectos de la cláusula 9.1, los acontecimientos relevantes son:

 - 9.2.1 (a) el cliente suspende o amenaza con suspender, pagar sus deudas o es incapaz de pagar sus deudas a su vencimiento o admite su incapacidad para pagar sus deudas, o (como empresa o sociedad de responsabilidad limitada) se considera incapaz de pagar sus deudas según lo previsto en la sección 123 de la Ley de Insolvencia de 1986, o (como persona física) se considera incapaz de pagar sus deudas o no tiene perspectivas razonables de efectuar dichos pagos, en ambos casos, según lo previsto en la sección 268 de la Ley de Insolvencia de 1986, o (como sociedad) dispone de un socio al que se aplica lo siguiente;
 - 9.2.2 (b) el cliente inicia las negociaciones con todos o cualquier tipo de acreedores con la intención de reorganizar sus deudas, o hace una propuesta o alcanza un compromiso o arreglo con sus acreedores;
 - 9.2.3 (c) presenta una petición, se envía un aviso, se aprueba la resolución o se realiza una orden de compra, para o en conexión con la disolución del cliente, diferente a la que tenga por único propósito la fusión solvente o del cliente con una o más compañías o la reconstrucción solvente del cliente;
 - 9.2.4 (d) un acreedor o acreedor hipotecario del cliente embarga o toma posesión de, o una angustia, ejecución, secuestro o cualquier otro proceso se aplica o ejecuta o demanda en contra, la totalidad o parte de sus activos y dicho embargo o proceso no se解决 dentro de un término de veinte (20) días;
 - 9.2.5 (e) se presenta una solicitud en el tribunal, o se dicta una orden, para la designación de un administrador o se envía un aviso con la intención de designar a un administrador o se designa a un administrador en sustitución del cliente;
 - 9.2.6 (f) el tenedor del cargo estipulado como requerimiento de los bienes del cliente ha adquirido el derecho a designar o ha sido designado como síndico administrador;
 - 9.2.7 (g) el cliente no efectúa el pago de los bienes que se le han devuelto, o se retrasa el pago de los bienes que se le han devuelto, en relación con el cliente en cualquier jurisdicción a la que está sujeto que tiene un efecto equivalente o similar a cualquiera de los acontecimientos mencionados en las cláusulas (a) (g) y (h) inclusive;
 - 9.2.8 (h) el cliente suspende, amenaza con suspender, cesa o amenaza con dejar de ejercer la totalidad o una parte sustancial de sus actividades; y
 - 9.2.9 (i) la situación financiera del cliente se deteriora hasta el punto de que en opinión de la compañía la capacidad del cliente para cumplir de manera adecuada con sus obligaciones en virtud del contrato se ha puesto en peligro.

- 9.3 La rescisión del contrato, independientemente de su origen, no afectará a los derechos y recursos legales de las partes que han adquirido durante la rescisión. Las cláusulas que expresa o implícitamente subsistirán luego del vencimiento según en pleno vigor y efecto.
- 10. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD
- 10.1 Salvo en los casos expresamente previstos por el contrato, todas las garantías, condiciones u otros términos implícitos por ley son excluidos hasta donde lo permite la ley vigente.
- 10.2 Nada en estas condiciones deberá limitar o excluir la responsabilidad de la compañía para con el cliente por:

 - 10.2.1 (a) la muerte o lesiones personales causados por su negligencia o la negligencia de sus empleados, agentes o subcontratistas (según corresponda);
 - 10.2.2 (b) cualquier asunto en la medida en que fuera ilegal que la compañía fuera excluida o limitada de responsabilidad, incluido pero no limitado al incumplimiento de las condiciones exigidas por la sección 12 de la Ley de Venta de Bienes de 1979, o los productos defectuosos bajo la Ley de Protección del Consumidor de 1987.

- 10.3 En virtud de la cláusula anterior, 10.2, la compañía no tendrá ninguna responsabilidad para con el cliente en relación con todas las pérdidas que surjan en virtud de la cláusula 10.3 no excederá a un millón de libras esterlinas (1 000 000 GBP) en el curso de un (1) año.
- 10.4 En virtud de la cláusula 10.2, cuando el cliente presente o notifique una reclamación válida en relación con los bienes a la compañía de acuerdo con estas condiciones, la compañía tendrá derecho a reparar o sustituir los bienes (o la parte en cuestión) o, a discreción de la compañía, reembolsar al cliente el precio de los bienes (o una parte proporcional del precio), y la compañía no tendrá ninguna otra responsabilidad adicional para con el cliente.
- 10.5 En virtud de la cláusula 10.2, la responsabilidad total de la compañía para con el cliente en relación con todas las pérdidas que surjan en virtud de la cláusula 10.3 no excederá a un millón de libras esterlinas (1 000 000 GBP) en el curso de un (1) año.
- 10.6 Con el fin de despejar cualquier duda, la compañía no tendrá responsabilidad alguna con respecto a cualquier daño derivado del deterioro o degaste por uso normal, fuego o accidente, daño deliberado o negligencia cometida por el cliente, sus agentes, empleados o subcontratistas, condiciones de funcionamiento anormales, incapacidad para seguir las instrucciones de la compañía, uso de software no autorizado, alteración o reparación de los bienes. El cliente facilitará las instrucciones de uso de los bienes de la compañía a los compradores o usuarios potenciales de los bienes.
- 11. CAUSA DE FUERZA MAYOR
- 11.1 Ninguna de las partes será responsable por cualquier fallo o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este contrato en la medida en que dicho incumplimiento o retraso se deba a una causa de fuerza mayor.
- 11.2 Se entiende por causa de fuerza mayor cualquier acontecimiento más allá del control razonable de cualquiera de las partes, que por su naturaleza no pudo haber sido previsto o, si pudieron haberse previsto, habría sido inevitable, incluyendo huelgas, cierres patronales u otros conflictos laborales (cuando afecten a sus trabajadores o a un tercero relacionado), ausencia de fuentes de energía o de redes de transporte, causas naturales, guerra, terrorismo, disturbios, conmoción civil, interferencia de autoridades civiles o militares, desastres nacionales e internacionales, conflicto armado, daño doloso, anomalía en la planta de fabricación o en la maquinaria, contaminación nuclear, química, biológica, estallidos sónicos, explosiones, colapso de las edificaciones, fuegos, inundaciones, tormentas, terremotos, pérdida en el mar, epidemias o acontecimientos similares, desastres naturales o condiciones climáticas extremadamente adversas, o incumplimiento de las compañías o subcontratistas.
- 11.3 Si la causa de fuerza mayor se prolonga durante más de un (1) mes, la compañía puede, según lo considere oportuno, rescindir el contrato sin responsabilidad.
- 12. CESIÓN
- 12.1 La compañía podrá en cualquier momento ceder, transferir, hipotecar, gravar, subcontratar el contrato o una parte del mismo a otra empresa, firma u organización.
- 12.2 La cliente no podrá ceder, transferir, hipotecar, gravar o subcontratar el contrato, ya sea en su totalidad o una parte del mismo, ni tampoco el cliente podrá subarrendar o prestar ninguno de los bienes sin el consentimiento previo por escrito de la compañía. Cualquier intento por parte del cliente de subarrendar o prestar los bienes, o ceder o pignorar el contrato, será declarado nulo y sin valor, y sin efecto contra la compañía.
- 13. EXPORTAR
- 13.1 Cuando el cliente pretienda exportar los bienes desde el país de origen, el cliente será responsable de obtener todas las licencias necesarias, así como de cumplir con las leyes y reglamentos en vigor sobre la exportación de bienes desde el país de origen y la importación de bienes desde el país de destino, y será responsable del pago de todos los impuestos sobre los bienes.
- 14. NO REVENTA
- 14.1 Los bienes incluidos en esta orden de compra van destinados al uso personal por parte del cliente y los bienes no pueden revenderse a terceros salvo que así haya sido acordado por escrito con la compañía.
- 15. NOTIFICACIÓN
- 15.1 Cualquier notificación o comunicación dada a la otra parte o en conexión con el contrato se hará por escrito, irá dirigida a esa parte en su domicilio social o su lugar principal de negocios en vigor sobre la exportación de bienes.
- 15.2 A través de correo urgente, que esta parte podrá haber especificado o la otra parte por escrito con esta cláusula, y será entregada personalmente, enviada por correo postal urgente con franquicio pagado a otro servicio de mensajería con entrega al siguiente día hábil, mensajería comercial o fax.
- 15.3 A falta de pruebas que confirmen la recepción de la notificación, se considerará que la notificación ha sido debidamente entregada:

 - 15.3.1 (a) si se envía por correo urgente, a los dos días hábiles de la fecha de envío;
 - 15.3.2 (b) si se entrega personalmente, cuando se deja en la dirección relevante; o
 - 15.3.3 (c) si se envía por correo electrónico, al día laborable siguiente de la transmisión.

15.3 Con el fin de despejar cualquier duda, las provisiones de esta cláusula 15 no se aplicarán al servicio de cualquier procedimiento u otros documentos de acción legal, que deberán estar por escrito y ser enviados por correo certificado con franqueo pagado.

16. CONFIDENCIALIDAD

16.1 Ambas partes, sus empleados y agentes mantendrán la confidencialidad en todo momento y no revelarán a terceros ninguna información, materiales o documentos adquiridos en conexión con este contrato, que involucre a la otra parte, a sus empleados o negocios, salvo que se revelen por el incumplimiento del contrato por la parte relevante.

16.2 En el momento de la rescisión del contrato, las obligaciones de las partes en virtud de esta cláusula 16 permanecerán vigentes.

17. DIVISIBILIDAD

17.1 Si alguna disposición o parte de cualquier disposición del contrato es o pasa a ser inválida, ilegal o inaplicable, se realizarán las enmiendas mínimas necesarias para que sea legal, válida y aplicable. Si tales modificaciones no son posibles, la disposición o parte de la disposición relevante se eliminará. Cualquier modificación o eliminación de una disposición o parte de una disposición en virtud de esta cláusula no afectará a la validez y aplicabilidad del resto del contrato.

18. RENUNCIAS

18.1 La renuncia a cualquier derecho o recurso en virtud del contrato o por ley solo es efectiva si se hace por escrito y no se interpretará como una renuncia a cualquier otra violación o incumplimiento posterior. Ningún incumplimiento o retraso de una parte en ejercer cualquier derecho o recurso previsto en virtud del contrato o por ley constituirá una renuncia a ese o cualquier otro derecho o recurso, ni impedirá o restringirá el ejercicio adicional de este o de cualquier otro derecho o recurso. Ningún ejercicio parcial o individual de dicho derecho o recurso impedirá o restringirá el ejercicio adicional de este o de cualquier otro derecho o recurso.

19. DERECHOS DE TERCEROS

19.1 Una persona que no es parte en el contrato no tendrá derecho alguno a aplicar sus términos.

20. VARIACIÓN

20.1 Salvo estipulación explícita en estas condiciones, ninguna variación al contrato, incluida la introducción de términos y condiciones adicionales, será efectiva a menos que se haga por escrito y esté firmada por la compañía.

21. LEGISLACIÓN APLICABLE

21.1 El contrato y cualquier disputa o reclamación derivada del presente contrato o en conexión con el mismo o sus términos (incluidas las demandas o disputas no contractuales) serán sometidos y elaborados de conformidad con la legislación de Inglaterra y Gales.

22. JURISDICCIÓN

22.1 Las partes acuerdan irrevocablemente que los tribunales de Inglaterra y Gales tendrán jurisdicción exclusiva para llevar a un acuerdo cualquier disputa o reclamación derivada del presente contrato o en conexión con el mismo o sus términos (incluidas las demandas o disputas no contractuales).